

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que establece como prioridad, la revitalización de la imagen de edificios públicos, con el fin de impulsar la cohesión social y la resiliencia urbana en el Estado de Puebla



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

13/ago/2019 ACUERDO del Ejecutivo del Estado, por el que establece como prioridad de la Administración Pública Estatal, la revitalización de la imagen de edificios públicos, infraestructura institucional, mobiliario urbano y señalizaciones en el ámbito estatal de competencia, con el fin de impulsar la cohesión social y la resiliencia urbana en el Estado de Puebla.

CONTENIDO

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE COMO PRIORIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, LA REVITALIZACIÓN DE LA IMAGEN DE EDIFICIOS PÚBLICOS, INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL, MOBILIARIO URBANO Y SEÑALIZACIONES EN EL ÁMBITO ESTATAL DE COMPETENCIA, CON EL FIN DE IMPULSAR LA COHESIÓN SOCIAL Y LA RESILIENCIA URBANA EN EL ESTADO DE PUEBLA..... 3

 PRIMERO 3

 SEGUNDO 3

 TERCERO..... 3

 CUARTO 4

 QUINTO..... 4

 SEXTO 4

TRANSITORIOS 5

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE COMO PRIORIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, LA REVITALIZACIÓN DE LA IMAGEN DE EDIFICIOS PÚBLICOS, INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL, MOBILIARIO URBANO Y SEÑALIZACIONES EN EL ÁMBITO ESTATAL DE COMPETENCIA, CON EL FIN DE IMPULSAR LA COHESIÓN SOCIAL Y LA RESILIENCIA URBANA EN EL ESTADO DE PUEBLA

PRIMERO

Con el objeto de impulsar la cohesión social y la resiliencia urbana en el Estado de Puebla, se establece como prioridad de la Administración Pública Estatal, la revitalización de la imagen de edificios públicos, infraestructura institucional, mobiliario urbano y señalizaciones en el ámbito estatal de competencia, con el fin de facilitar la recuperación de la concordia, sobreponerse a la violencia, promover la integración, impulsar una verdadera cultura democrática, regenerar el entorno urbano, garantizar el derecho a la ciudad, crear una nueva alianza social, mejorar la comunicación institucional y evitar la división política entre los habitantes del Estado, observando los principios de inclusión, integralidad, simplificación, información, legalidad, transparencia, imparcialidad, accesibilidad y buena fe.

SEGUNDO

El Secretario de Infraestructura llevará a cabo el seguimiento, la determinación y coordinación de los trabajos necesarios que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal deberán desarrollar para el adecuado cumplimiento del objeto y fines del presente Acuerdo, informando de los avances y ejecución de dichos trabajos al Jefe de Oficina del C. Gobernador.

TERCERO

Para el cumplimiento del objeto y fines del presente Acuerdo, de manera enunciativa más no limitativa, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal deberán desarrollar, en forma coordinada y funcional, las acciones siguientes:

I. Determinar las líneas de acción, manuales de identidad, códigos de colores, guías de materiales y elementos y demás especificaciones necesarias para la revitalización de la imagen de edificios públicos, infraestructura institucional, mobiliario urbano y señalización en el ámbito estatal de competencia, de manera que resulten más accesibles y menos hostiles para todo tipo de personas;

II. Identificar los edificios públicos, infraestructura institucional, mobiliario urbano y señalizaciones, susceptibles de ser revitalizados en el marco del presente Acuerdo;

III. Definir los criterios de aplicación de una imagen neutra y homogénea, sin elementos que inciten a la división, que contribuya a impulsar la cohesión social y la resiliencia urbana en el Estado de Puebla;

IV. Identificar y focalizar la estrategia de acción con cada una de las dependencias y entidades, a fin de articular, agilizar y optimizar tanto el proceso de revitalización como el ejercicio eficiente de los recursos disponibles para ese efecto, y

V. Las demás medidas que se requieran para el cumplimiento de las acciones anteriores.

CUARTO

Para el desarrollo o ejecución de los trabajos y las acciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo, las dependencias y entidades deberán realizar las gestiones administrativas y suscribir los instrumentos jurídicos que se requieran, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

QUINTO

Dado su carácter prioritario, los recursos con los que las dependencias y entidades habrán de revitalizar la imagen de edificios públicos, infraestructura institucional, mobiliario urbano y señalizaciones en el ámbito estatal de competencia, por administración directa o mediante la suscripción de los contratos de obra o de prestación de servicios que resulten procedentes, serán los que para ese efecto destine específicamente la Secretaría de Planeación y Finanzas del presupuesto autorizado correspondiente en cada caso, de conformidad con las disposiciones aplicables.

SEXTO

Se instruye a las personas titulares de las dependencias y entidades, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinen con las Secretarías de Planeación y Finanzas; Administración; Infraestructura y de Movilidad y Transporte, para la adecuada implementación y desarrollo de las acciones necesarias para revitalizar la imagen de los edificios públicos, la infraestructura institucional, el mobiliario urbano y las señalizaciones que estén bajo su respectiva responsabilidad o resguardo.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO del Ejecutivo del Estado, por el que establece como prioridad de la Administración Pública Estatal, la revitalización de la imagen de edificios públicos, infraestructura institucional, mobiliario urbano y señalizaciones en el ámbito estatal de competencia, con el fin de impulsar la cohesión social y la resiliencia urbana en el Estado de Puebla; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el martes 13 de agosto de 2019, Número 9, Quinta Sección, Tomo DXXXII).

PRIMERO. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el mismo día de su publicación.

SEGUNDO. Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones que contravengan lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, al primer día del mes de agosto del año dos mil diecinueve. El Gobernador del Estado de Puebla. **C. LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA.** Rúbrica. El Secretario de Gobernación. **C. FERNANDO LUIS MANZANILLA PRIETO.** Rúbrica. La Secretaria de Planeación y Finanzas. **C. MARÍA TERESA CASTRO CORRO.** Rúbrica. El Secretario de Administración. **C. SALOMÓN KURI CONTRERAS.** Rúbrica. El Secretario de Infraestructura. **C. HELIODORO LUNA VITE.** Rúbrica. El Secretario de Movilidad y Transporte. **C. GUILLERMO ARÉCHIGA SANTAMARÍA.** Rúbrica.